



**APRUEBA CONVENIO D.S. N°04/2009,  
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y  
CONSTRUCTORA SANTA BEATRIZ S.A.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 148**

**COPIAPO, 11 MAR. 2009**

**VISTO:**

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) La Carta N°1055 de fecha 19 de febrero de 2009 de la constructora Santa Beatriz S.A., que ingresa a este SERVIU, el proyecto habitacional denominado "Condominio Don Ignacio", compuesto por 99 departamentos, ubicado en calle Ochandía N°280, de la comuna de Vallenar;
- d) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que revisados los antecedentes, el proyecto ingresado cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del D.S. N°04/2009 (V. y U.), en especial con el permiso municipal el N°42 otorgado con fecha 17 de febrero de 2009 por la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Vallenar;
- b) Que producto de este cumplimiento, este SERVIU ingresó el día 23 de febrero de 2009 al Sistema Computacional de Registro de Proyectos del D.S. N°04 el proyecto habitacional "Condominio don Ignacio" de la comuna de Vallenar, efectuándose la reserva de 99 cupos;
- c) La celebración del Convenio D.S. N° 04 entre el SERVIU Región de Atacama y la Constructora Santa Beatriz S.A. de fecha 6 de marzo de 2009 correspondiente al proyecto habitacional "Don Ignacio" de la comuna de Vallenar, compuesto de 99 departamentos;
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el Decreto N° 191 del 23 de diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

2.- La empresa constructora deberá iniciar las obras dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la fecha de esta Resolución;

3.- **ESTABLÉZCASE** como fecha máxima de Recepción Municipal de las obras el 30 de Septiembre de 2010;

4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los resueltos 2 y 3 producirán la caducidad automática de la reserva de cupo de los 99 subsidios.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



RODRIGO VALDEBENITO IBACACHE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVICIO REGION DE ATACAMA

EAS/JBH/jbh

TRANSCRITO A:

- Constructora Santa Beatriz S.A. Diego de Almagro 91, Copiapó
- SEREMI MINVU ATACAMA
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH (2)